



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

RESOLUCION

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-04

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION  
No.0121 DE 2025

RESOLUCIÓN No.0121 DE 2025

“POR LA CUAL SE ADJUDICA UNA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA”

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, en uso de sus facultades legales (ley 100 de 1993, art.194 y 195, decreto 1876 de 1994) y estatutarias (Acuerdo No. 07 de 2014), Resolución No. 0069 del seis (06) de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N°0041 del 16 de enero del 2025, se ordenó dar apertura a la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.01 del 16 de enero de 2025, con el objeto de contratar:

“La prestación de servicios de transporte al personal autorizado de la Institución a los sitios donde se le indique, durante el desarrollo del plan de gestión territorial para el cuidado de la salud en el marco de la atención primaria en salud, en San Juan Del Cesar - Departamento De La Guajira, en cumplimiento a lo ordenado mediante resolución No 00001033 del 11 de junio del 2024, expedida por el Ministerio De Salud y Protección Social, Por la cual se efectúa una asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud, para lo cual se debe a poner a disposición ocho (8) vehículos tipo camioneta con sus respectivos conductores para cubrir lunes a sábado con disponibilidad en los diferentes territorios”.

2. Para dar estricto cumplimiento al Acuerdo N° 07 de 2014 y respetar los principios de la función Administrativa se realizaron las Invitaciones y Publicaciones requeridas, estableciéndose dentro del cronograma de actividades la recepción de propuestas y evaluación de las mismas, etapas que ya fueron superadas y en consecuencia corresponde la actuación subsiguiente referente a la adjudicación a los oferentes.

1. Que para la prestación de servicios de transporte requerido. Se presentó la propuesta por la siguiente empresa:

- **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RIOHACHA – COOMUTRARI.**

2. Se procedió por parte del Comité Evaluador a hacer un estudio de cada uno de los criterios de evaluación señalados en la invitación, teniendo en cuenta que era proponente único, se revisaron todos y cada uno de los requisitos sustanciales exigidos en la Invitación, verificándose que aportó toda la documentación requerida como se indicó en el Acta de Comité Asesor de Contratación y Compras No.03 de 2025 y la lista de chequeos que forma parte integral de la misma, por tales razones y en conclusión el Comité consideró que la propuesta presentada por la empresa **COOPERATIVA**



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

# RESOLUCION

Código: JC-F-04

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION  
No.0121 DE 2025

## GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

**MULTIACTIVA DE RIOHACHA - COOMUTRARI**, con NIT 800243642-3, cumple con los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

3. Que conforme a los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 016 de 2006, el Acuerdo N° 07 de 2014, el representante Legal de la Entidad, es el funcionario competente para escoger a los contratistas, cuando se adelanten los procesos allí establecidos, así como también tiene la competencia para celebrar el contrato que resulte de este proceso de selección a nombre de la Entidad.
4. Que en virtud de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** adjudicar a la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RIOHACHA - COOMUTRARI**, con NIT 800243642-3, el contrato resultante de la Invitación Pública de Mínima Cuantía **No.01** del 16 de enero del 2025, en lo que respecta a la contratación del objeto relacionado en la invitación pública de mínima cuantía N°01 de 2025, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse al proponente favorecido.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan del Cesar, a los Treinta (30) días del mes de enero de 2025.

**MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ**  
GERENTE

Proyectó: Dra. María Ariza Vega  
Revisó: Dra. Rossana Mejía  
OFICINA JURIDICA